



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 21 NOV 2014

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 2181/2014 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 224/14, por la cuál se establece el período de Feria Anual -Año 2014/2015- a partir del día lunes 22 de Diciembre de 2014 y hasta el día viernes 30 de Enero de 2015, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que mediante la nota del visto, obrante a fs. 56 a 57, la Secretaría Contable informa los períodos de licencia anual reglamentaria requeridos por los agentes dependientes de dicha área, surgiendo de la misma que la agente Celina GIORDA, Legajo N° 136, ha solicitado autorización para el goce de la primer y segunda fracción de la respectiva licencia, a partir del 25/11/2014 al 07/12/2014, ambas fechas inclusive, y desde el 25/03/2015 al 20/04/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE y el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, sin indicar objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente de mención, el goce de la primera y segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, en las fechas solicitadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria

N° 152/2009 y conforme habilitación dispuesta por el artículo 8° Resolución Plenaria N° 224/2014.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la primer y segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente Celina GIORDA, Legajo N° 136, desde el 25/11/2014 al 07/12/2014, ambas fechas inclusive, y desde el 25/03/2015 al 20/04/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 0 6 - /2014.

| |
|------------------|
| TCP |
| Confecionó CG |
| Controló |
| Corrigió 9 |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia